



FIRMADO POR

SECRETARIO ADLE
PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
24/07/2026

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ, SECRETARIO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO Y EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

CERTIFICO: Que, en la Sesión Extraordinaria del Consejo Rector de la ADLE, celebrada el día **veintidós de julio de dos mil veintiséis**, se adoptaron entre otros el siguiente acuerdo:

PROPUESTA QUE FORMULA EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO AL CONSEJO RECTOR RELATIVA A LA APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS DE LA ADLE DE 2026 A LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y AUTOEMPLEO.

PRIMERO. -Que la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, tiene entre sus objetivos, según sus Estatutos, el fomento de sociedades cooperativas, sociedades anónimas laborales y empresas individuales, así como el impulso y coordinación de nuevos proyectos de promoción y creación de empresas.

SEGUNDA.-Que en el Presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, para el ejercicio económico del año 2026, se incluye la partida presupuestaria 2026-08006-241C-48246, por importe nueve mil euros (9.000 €) como subvención directa y nominativa para la Asociación de Jóvenes Empresarios, con el fin de financiar el Programa Fomento del emprendimiento y autoempleo, dirigido a personas emprendedoras, Pymes o autónomos constituidos en el municipio para asesoramientos empresariales, charlas de emprendimiento, formación, eventos y visibilidad y difusión de las mismas

TERCERO. -Que el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Por otro lado, el art.28.1 de esta ley relativo a la Concesión directa, dispone que “la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley” y artículo 28-3, así lo refleja también el artículo 44.2c de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena del año 2026.

CUARTO. -Teniendo en cuenta que la Asociación de Jóvenes Empresarios es una asociación sin ánimo de lucro de ámbito comarcal y carácter intersectorial, cuyo principal objetivo es apoyar y promover el desarrollo de los jóvenes empresarios, directivos y autónomos, siendo una entidad especializada en la realización de actuaciones para la creación y consolidación empresarial en el término municipal de Cartagena.

El fomento del emprendimiento y autoempleo de Cartagena está enfocado a establecer actuaciones de

Calle de la Caridad n°1.-30.202
CARTAGENA
Tel. 968.128977.-Fax 968.523706
adle@ayto-cartagena.es
<http://adle.cartagena.es>



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TMYC UCZZ FE3D C4HK

CERTIFICADO CR ADLE CONVENIO ADLE JECC - SEFYCU 4362684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 17



FIRMADO POR

SECRETARIO ADLE
PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
24/07/2026

asesoramientos empresariales especializados, charlas de emprendimiento, formación y eventos entre los jóvenes empresarios y además difusión y publicidad de las iniciativas que en materia económica y empresarial desarrolle ADLE y el Ayuntamiento de Cartagena, haciendo una promoción de la Agencia de Colocación de la ADLE, Yompleo y Loro

De esta colaboración se crearán las sinergias necesarias para consolidar y afianzar de la forma más eficiente posible a las personas emprendedoras y a las empresas del municipio, fomentando el emprendimiento y el crecimiento de las empresas del municipio.

Por todo lo expuesto queda justificada la concesión directa y nominativa, sin convocar pública concurrencia, a la citada asociación por la vía del artículo 44. 2ª) de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del año 2026.

El período de tiempo que comprende las actuaciones subvencionadas será desde el 1 enero hasta el 31 de diciembre de 2026. Dicha cantidad será justificada antes del 31 de marzo de 2026.

La subvención se justificará en la forma prevista en los artículos 53 y 54 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, considerándose gastos subvencionables los enumerados en el artículo 55 de las referidas Bases de Ejecución del Presupuesto. Una vez resuelta la convocatoria se procederá, como prevé el Artículo 56 de las Bases reguladoras al pago anticipado del 100% de la subvención concedida, previa firma de convenio entre ambas partes.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias que me han sido delegadas, elevo propuesta al Consejo Rector, si así lo estima conveniente, acuerde:

1. Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Agencia de Desarrollo Local y Empleo y la Asociación de Jóvenes Empresarios, para el desarrollo del Programa Fomento del emprendimiento, autoempleo y empresariado de Cartagena para las personas emprendedoras y las empresas del Municipio, y fomento del emprendimiento entre los alumnos de centros educativos del municipio.
2. Autorizar al Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo a la firma del correspondiente Convenio.
3. La concesión de Subvención directa y nominativa a la Asociación de Jóvenes Empresarios (AJE) por un importe total de nueve mil (9.000€), con cargo a la partida 2026-08006-241C-48246, cantidad contemplada en el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del año 2026.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 21 de mayo de dos mil veintiséis, por la Presidencia de ADLE, previa firma de la Gerencia; identificado con Código Seguro de Verificación **H2AA R2HH AAWM V2PZ VAMZ**

Dicha propuesta se adjunta a este certificado como Anexo verificable en la Sede Electrónica Municipal.

El Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, acordó aprobar la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo

Calle de la Caridad n°1.-30.202
CARTAGENA
Tel. 968.128977.-Fax 968.523706
adle@ayto-cartagena.es
<http://adle.cartagena.es>



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TMYC UCZZ FE3D C4HK

CERTIFICADO CR ADLE CONVENIO ADLE JECC - SEFYCU 4362684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 17



FIRMADO POR

SECRETARIO ADLE
PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
24/07/2026



Ayuntamiento
Cartagena

www.cartagena.es

ADLE

Agencia de Desarrollo Local y Empleo

indicado en los informes incorporados a su expediente y emitidos en las siguientes fechas:

- Diez de junio de 2026, por el letrado Director de la Asesoría Jurídica.
- Treinta de junio de 2026, por el Interventor General Municipal.

Así resulta del borrador del acta. Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión referenciada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica que consta al margen.

SECRETARIO DE LA ADLE, Pedro Carmelo López Giménez.

Vº. Bº. PRESIDENTE ADLE, Álvaro Valdés Pujol.



FIRMADO POR

Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
ALVARO VALDES PUJOL
24/07/2026

Calle de la Caridad nº1.-30.202
CARTAGENA
Tel. 968.128977.-Fax 968.523706
adle@ayto-cartagena.es
<http://adle.cartagena.es>



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TMYC UCZZ FE3D C4HK

CERTIFICADO CR ADLE CONVENIO ADLE JECC - SEFYCU 4362684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 17



FIRMADO POR

SECRETARIO ADLE
PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
24/07/2026



FIRMADO POR

Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
ALVARO VALDES PUJOL
21/05/2026



FIRMADO POR

Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
ALVARO VALDES PUJOL
24/07/2026



FIRMADO POR

Gerente Agencia de Desarrollo Local y Empleo
MARIA ANGELES RODRIGUEZ PRATS
26/05/2026



Ayuntamiento
Cartagena



PROPUESTA QUE FORMULA EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO AL CONSEJO RECTOR RELATIVA A LA APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS DE LA ADLE DE 2026 A LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y AUTOEMPLEO.

PRIMERO.-Que la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, tiene entre sus objetivos, según sus Estatutos, el fomento de sociedades cooperativas, sociedades anónimas laborales y empresas individuales, así como el impulso y coordinación de nuevos proyectos de promoción y creación de empresas.

SEGUNDA.-Que en el Presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, para el ejercicio económico del año 2026, se incluye la partida presupuestaria 2026-08006-241C-48246, por importe nueve mil euros (9.000 €) como subvención directa y nominativa para la Asociación de Jóvenes Empresarios, con el fin de financiar el Programa Fomento del emprendimiento y autoempleo, dirigido a personas emprendedoras, Pymes o autónomos constituidos en el municipio para asesoramientos empresariales, charlas de emprendimiento, formación, eventos y visibilidad y difusión de las mismas

TERCERO.-Que el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Por otro lado, el art.28.1 de esta ley relativo a la Concesión directa, dispone que “la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley” y artículo 28-3, así lo refleja también el artículo 44.2c de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena del año 2026.

CUARTO.-Teniendo en cuenta que la Asociación de Jóvenes Empresarios es una asociación sin ánimo de lucro de ámbito comarcal y carácter intersectorial, cuyo principal objetivo es apoyar y promover el desarrollo de los jóvenes empresarios, directivos y autónomos, siendo una entidad especializada en la realización de actuaciones para la creación y consolidación empresarial en el término municipal de Cartagena.

El fomento del emprendimiento y autoempleo de Cartagena está enfocado a establecer actuaciones de asesoramientos empresariales especializados, charlas de emprendimiento, formación y eventos entre los jóvenes empresarios y además difusión y publicidad de las iniciativas que en materia económica y empresarial desarrolle ADLE y el Ayuntamiento de Cartagena, haciendo una promoción de la Agencia de Colocación de la ADLE, Yompleo y Loro

De esta colaboración se crearán las sinergias necesarias para consolidar y afianzar de la forma más eficiente posible a las personas emprendedoras y a las empresas del municipio, fomentando el

Calle de la Caridad nº1.-30.202
CARTAGENA

Tel. 968.128977.-Fax 968.523706
adle@ayto-cartagena.es
http://adle.cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA R2HH AAWM V2PZ VAMZ

PROPUESTA +CONVENIO ADLE JECC - SEFYCU 4256489La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 14



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TMYC UCZZ FE3D C4HK

CERTIFICADO CR ADLE CONVENIO ADLE JECC - SEFYCU 4362684La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 17



FIRMADO POR

SECRETARIO ADLE
PEDRO CARMELO LÓPEZ GIMÉNEZ
24/07/2026



FIRMADO POR

Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
ÁLVARO VALDES PUJOL
21/05/2026



FIRMADO POR

Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
ÁLVARO VALDES PUJOL
24/07/2026



FIRMADO POR

Gerente Agencia de Desarrollo Local y Empleo
MARÍA ANGELES RODRIGUEZ PRATS
26/05/2026



Ayuntamiento
Cartagena



emprendimiento y el crecimiento de las empresas del municipio.

Por todo lo expuesto queda justificada la concesión directa y nominativa, sin convocar pública concurrencia, a la citada asociación por la vía del artículo 44.2ª) de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del año 2026.

El período de tiempo que comprende las actuaciones subvencionadas será desde el 1 enero hasta el 31 de diciembre de 2026. Dicha cantidad será justificada antes del 31 de marzo de 2026.

La subvención se justificará en la forma prevista en los artículos 53 y 54 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, considerándose gastos subvencionables los enumerados en el artículo 55 de las referidas Bases de Ejecución del Presupuesto. Una vez resuelta la convocatoria se procederá, como prevé el Artículo 56 de las Bases reguladoras al pago anticipado del 100% de la subvención concedida, previa firma de convenio entre ambas partes.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias que me han sido delegadas, elevo propuesta al Consejo Rector, si así lo estima conveniente, acuerde:

1. Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Agencia de Desarrollo Local y Empleo y la Asociación de Jóvenes Empresarios, para el desarrollo del Programa Fomento del emprendimiento, autoempleo y empresariado de Cartagena para las personas emprendedoras y las empresas del Municipio, y fomento del emprendimiento entre los alumnos de centros educativos del municipio.
2. Autorizar al Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo a la firma del correspondiente Convenio.
3. La concesión de Subvención directa y nominativa a la Asociación de Jóvenes Empresarios (AJE) por un importe total de nueve mil (9.000€), con cargo a la partida 2026-08006-241C-48246, cantidad contemplada en el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del año 2026.

No obstante, el Consejo Rector, con superior criterio, resolverá lo procedente.

PRESIDENTE DE ADLE

Fdo: Álvaro Valdés Pujol
(documento firmado electrónicamente al margen)

Calle de la Caridad nº1.-30.202
CARTAGENA

Tel. 968.128977.-Fax 968.523706
adle@ayto-cartagena.es
<http://adle.cartagena.es>



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA R2HH AAWM V2PZ VAMZ

PROPUESTA +CONVENIO ADLE JECC - SEFYCU 4256489

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 14



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TMYC UCZZ FE3D C4HK

CERTIFICADO CR ADLE CONVENIO ADLE JECC - SEFYCU 4362684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 17



FIRMADO POR

SECRETARIO ADLE
PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
24/07/2026



FIRMADO POR

Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
ALVARO VALDES PUJOL
21/05/2026



FIRMADO POR

Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
ALVARO VALDES PUJOL
24/07/2026



FIRMADO POR

Gerente Agencia de Desarrollo Local y Empleo
MARIA ANGELES RODRIGUEZ PRATS
26/05/2026



Ayuntamiento
Cartagena



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE CARTAGENA Y SU COMARCA (JECC).

En Cartagena

REUNIDOS

De una parte, **D Álvaro Valdés Pujol**, como presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en nombre y representación de la misma.

Y de otra el D. **Pablo Nario Soto** con DNI23304855J, en su calidad de Presidente de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Cartagena y su comarca (de ahora en adelante, JECC) con CIF G30739270, con domicilio para estas actuaciones en C/ Mayor, 31, 30201 Cartagena.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio, y en base a ello

EXPONEN

Que JECC es una asociación sin ánimo de lucro de ámbito comarcal y carácter intersectorial, cuyo principal objetivo es apoyar y promover el desarrollo de los jóvenes empresarios, directivos, y autónomos de Cartagena y su Comarca.

Que la Agencia de Desarrollo Local y Empleo (de ahora en adelante, ADLE), organismo autónomo con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, tiene entre sus objetivos, según sus Estatutos, el asesoramiento para la creación de nuevas empresas y el desarrollo de las establecidas, así como la potenciación de las empresas de economía social y las empresas individuales, implantar planes de emprendimiento en el ámbito local y en definitiva fomentar el desarrollo económico y fomento del empleo en el Municipio de Cartagena.

El presente convenio encuentra, su fundamento en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, que dispone en el Art. 22.2 a), que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Por otro lado el art. 28.1 de esta ley relativo a la Concesión directa, dispone que: "La resolución de concesión



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA R2HH AAWM V2PZ VAMZ

PROPUESTA +CONVENIO ADLE JECC - SEFYCU 4256489

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 14



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TMYC UCZZ FE3D C4HK

CERTIFICADO CR ADLE CONVENIO ADLE JECC - SEFYCU 4362684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 17



FIRMADO POR

SECRETARIO ADLE
PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
24/07/2026



FIRMADO POR

Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
ALVARO VALDES PUJOL
21/05/2026



FIRMADO POR

Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
ALVARO VALDES PUJOL
24/07/2026



FIRMADO POR

Gerente Agencia de Desarrollo Local y Empleo
MARIA ANGELES RODRIGUEZ PRATS
26/05/2026



Ayuntamiento
Cartagena

JECC

ADLE
Agencia de Desarrollo Local y Empleo

y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley”

El artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determina que “el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones”.

Artículo 69 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 23.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre y artículo 23 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales según los cuales las entidades Locales podrán subvencionar a Entidades, organismos o particulares, cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, dispone en su artículo 31, apartado 5, “Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social”

INTERVIENEN

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las competencias o facultades que les han sido conferidas, respectivamente, y se reconocen mutuamente capacidad suficiente para la firma del presente Convenio, a cuyos efectos:

ACUERDAN

1.- Objeto del Convenio.

El objeto de este convenio es fomentar el emprendimiento y autoempleo, así como el crecimiento empresarial a personas emprendedoras y empresas del municipio en colaboración público privada, a través del itinerario de la RED EMPRENDEDORA con las siguientes acciones:

- **Información y Motivación para el Emprendimiento** (de ahora en adelante, INMA). Se llevará a cabo un itinerario de emprendimiento con el objetivo de informar y motivar sobre el emprendimiento, fortaleciendo la gestión empresarial, proporcionando herramientas para poder



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA R2HH AAWM V2PZ VAMZ

PROPUESTA +CONVENIO ADLE JECC - SEFYCU 4256489La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 14



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TMYC UCZZ FE3D C4HK

CERTIFICADO CR ADLE CONVENIO ADLE JECC - SEFYCU 4362684La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 17



FIRMADO POR

SECRETARIO ADLE
PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
24/07/2026



FIRMADO POR

Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
ALVARO VALDES PUJOL
21/05/2026



FIRMADO POR

Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
ALVARO VALDES PUJOL
24/07/2026



FIRMADO POR

Gerente Agencia de Desarrollo Local y Empleo
MARIA ANGELES RODRIGUEZ PRATS
26/05/2026



Ayuntamiento
Cartagena



evaluar la viabilidad económica del proyecto así como la elaboración y asesoramiento para la realización de un plan de empresa.

- **Asesoramiento de Proyectos Empresariales** (de ahora en adelante, APE). Se brindará asesoramiento individual a personas emprendedoras por parte del personal experto de JECC en diversas materias, entre ellas: marcas y patentes; asesoramiento jurídico, laboral, financiero y fiscal; subvenciones; licencias; digitalización; marketing digital...
- **Formación.** Se incluye la realización de talleres innovadores, mentorías y píldoras formativas en materia de emprendimiento, con el objetivo de fortalecer competencias emprendedoras de las personas participantes, facilitando la adquisición de conocimientos técnicos y desarrollo de habilidades como el liderazgo y la gestión de equipos, entre otros. Estas acciones formativas son clave para las personas emprendedoras, ya que la participación de profesionales del ámbito empresarial aporta una visión realista del emprendimiento, al tiempo que favorece la creación de redes de colaboración así como la creación de nuevas oportunidades.
- **Sensibilización del espíritu emprendedor.** Se fomentará el emprendimiento en las aulas, complementando los programas educativos de los centros educativos del municipio para el fomento del emprendimiento en el alumnado de 3º y 4º de la ESO y de 1º y 2º de Bachillerato así como Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.

Este convenio también servirá de herramienta de apoyo e impulso a todas las empresas y emprendedores que buscan consolidarse en el mercado dinamizando la economía y el empleo del territorio de Cartagena y comarca, con especial incidencia en los objetivos y necesidades marcados entorno a la Mesa de Formación de las Nuevas Industrias de Cartagena.

Así mismo, desde JECC, se informará y divulgará entre sus asociados/as las iniciativas en materia formativa, activación laboral, intermediación laboral, empresarial, fomento del emprendimiento, asesoramiento para obtención de financiación, entre otras, que desarrollen ADLE, sus colaboradores y el Ayuntamiento de Cartagena, haciendo una promoción de la Agencia de Colocación y en especial, la aplicación Yompleo y Loro entre las empresas y jóvenes emprendedores y autónomos.

De este convenio de colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ayuntamiento de Cartagena y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA R2HH AAWM V2PZ VAMZ

PROPUESTA +CONVENIO ADLE JECC - SEFYCU 4256489La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 14



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TMYC UCZZ FE3D C4HK

CERTIFICADO CR ADLE CONVENIO ADLE JECC - SEFYCU 4362684La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 17



FIRMADO POR

SECRETARIO ADLE
PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
24/07/2026



FIRMADO POR

Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
ALVARO VALDES PUJOL
21/05/2026



FIRMADO POR

Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
ALVARO VALDES PUJOL
24/07/2026



FIRMADO POR

Gerente Agencia de Desarrollo Local y Empleo
MARIA ANGELES RODRIGUEZ PRATS
26/05/2026



Ayuntamiento
Cartagena

JECC

ADLE
Agencia de Desarrollo Local y Empleo

2.- Vigencia del convenio

El presente convenio permanecerá vigente desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2026. Tendrá carácter retroactivo a las actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2026,

3.- Compromisos de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo

Por el presente Convenio, la ADLE adquiere el compromiso de apoyar económicamente el objeto del convenio con JECC; para la realización de actuaciones de asesoramiento especializado, a partir de un diagnóstico de necesidades, en diferentes temas que las personas emprendedores, autónomas y empresas del municipio demanden a la ADLE, con la cantidad de 9.000,00 (nueve mil) euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-08006-241C-48246 del vigente Presupuesto de la ADLE, para financiar gastos de recursos materiales y recursos humanos del Proyecto, no teniéndose en cuenta el presupuesto presentado a efectos de justificación.

A la firma del presente convenio la Agencia de Desarrollo Local y Empleo procederá transferir a JECC, con CIF- G30739270 y cuenta corriente de la Caja Rural Central ES44 3005 0078 1925 3030 4027 la cantidad prevista. El pago del importe se hará de manera anticipada y de una sola vez, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y adaptado, en todo caso, al presupuesto monetario actualmente vigente, tal y como permite las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025. Dada la naturaleza de la entidad a subvencionar, no se establece régimen alguno de garantía.

4.- Compromisos de JECC.

JECC se compromete al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto:

- a) Realizar en su término municipal, con cargo a dicha subvención, las actuaciones que se establecen en el presente convenio.
- b) Informar y divulgar por parte de JECC entre las empresas y personas emprendedoras y



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA R2HH AAWM V2PZ VAMZ

PROPUESTA +CONVENIO ADLE JECC - SEFYCU 4256489La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 14



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TMYC UCZZ FE3D C4HK

CERTIFICADO CR ADLE CONVENIO ADLE JECC - SEFYCU 4362684La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 17



FIRMADO POR

SECRETARIO ADLE
PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
24/07/2026



FIRMADO POR

Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
ALVARO VALDES PUJOL
21/05/2026



FIRMADO POR

Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
ALVARO VALDES PUJOL
24/07/2026



FIRMADO POR

Gerente Agencia de Desarrollo Local y Empleo
MARIA ANGELES RODRIGUEZ PRATS
26/05/2026



Ayuntamiento
Cartagena



Agencia de Desarrollo Local y Empleo

autónomas, las iniciativas que en materia formativa, de activación laboral, intermediación laboral, empresarial, fomento del emprendimiento, asesoramiento para obtención de financiación, entre otras, desarrollen ADLE, sus colaboradores y el Ayuntamiento de Cartagena, haciendo una promoción de la Agencia de Colocación de ADLE, y en especial, la aplicación Yompleo y Loro.

- c) Garantizar un seguimiento individualizado correcto de las personas emprendedoras mediante la **cumplimentación obligatoria de una ficha de derivación** creada al efecto, para una adecuada coordinación y conocimiento eficaz y eficiente de la información y del desarrollo de las actuaciones de asesoramiento individual. Esta ficha de derivación en el caso de realizarse por JECC se pondrá a disposición de ADLE con una antelación de al menos un día a la realización de los asesoramientos
- d) Citar el presente convenio, expresando lo términos de la colaboración en las actuaciones, jornadas, divulgación, publicidad que estén relacionadas con el fomento del emprendimiento y del empleo autónomo y crecimiento de las empresas de Cartagena.
- e) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con ADLE Organismo autónomo del Ayuntamiento de Cartagena, incluyendo sus logos.
- f) Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto técnico, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo.
- g) Remitir a ADLE la documentación referida, en el plazo y en la forma que se determine.
- h) Poner a disposición de los usuarios los servicios según condiciones establecidas en el proyecto técnico.
- i) Aplicar la Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales en el tratamiento informatizado de datos de carácter personal.
- j) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas al desarrollo de este servicio, que se soliciten desde ADLE
- k) Facilitar a ADLE cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio, y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan.
- l) Justificar ante ADLE, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA R2HH AAWM V2PZ VAMZ

PROPUESTA +CONVENIO ADLE JECC - SEFYCU 4256489La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 14



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TMYC UCZZ FE3D C4HK

CERTIFICADO CR ADLE CONVENIO ADLE JECC - SEFYCU 4362684La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 17



FIRMADO POR

SECRETARIO ADLE
PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
24/07/2026



FIRMADO POR

Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
ALVARO VALDES PUJOL
21/05/2026



FIRMADO POR

Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
ALVARO VALDES PUJOL
24/07/2026



FIRMADO POR

Gerente Agencia de Desarrollo Local y Empleo
MARIA ANGELES RODRIGUEZ PRATS
26/05/2026



Ayuntamiento
Cartagena

JECC

ADLE
Agencia de Desarrollo Local y Empleo

la concesión de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la misma, en los plazos y términos previstos en el presente convenio.

m) Destinar el importe de la subvención que asciende a 9.000,00€ (nueve mil) a los gastos elegibles que incluyen asesoramientos empresariales, charlas de emprendimiento, formación, eventos y visibilidad y difusión. En caso de modificación presupuestaria de los anteriores conceptos en gastos elegibles deberán solicitarlo previamente por escrito a la ADLE a la espera de su aprobación.

n) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió.

o) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas funciones.

p) Comunicar al órgano concedente la concurrencia de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

q) Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, acreditado mediante la aportación documental de los correspondientes certificados.

r) Remitir a ADLE, el registro actualizado de todas las intervenciones llevadas a cabo al cierre de cada semestre, siendo los plazos de entrega 15 de julio 2026 y 15 de enero 2027.

5.- Verificación y el seguimiento del Convenio.

Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes. Dicha comisión será el órgano de seguimiento del presente Convenio y de resolución de dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas. Se reunirá una vez al año, sin perjuicio, de que pueda hacerlo más veces si así lo estima necesario cualquiera de las partes asignadas.

6.- Justificación de la subvención.

Este convenio, como subvención pública, se registrará por lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y las bases de ejecución del Presupuesto de 2025. En el plazo



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA R2HH AAWM V2PZ VAMZ

PROPUESTA +CONVENIO ADLE JECC - SEFYCU 4256489La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 14



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TMYC UCZZ FE3D C4HK

CERTIFICADO CR ADLE CONVENIO ADLE JECC - SEFYCU 4362684La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 17



FIRMADO POR

SECRETARIO ADLE
PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
24/07/2026



FIRMADO POR

Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
ALVARO VALDES PUJOL
21/05/2026



FIRMADO POR

Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
ALVARO VALDES PUJOL
24/07/2026



FIRMADO POR

Gerente Agencia de Desarrollo Local y Empleo
MARIA ANGELES RODRIGUEZ PRATS
26/05/2026



Ayuntamiento
Cartagena

JECC

ADLE
Agencia de Desarrollo Local y Empleo

máximo de tres meses contados desde la finalización de la actividad subvencionada, el beneficiario deberá proceder a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, mediante la presentación de cuenta justificativa. Dicho plazo, salvo precepto en contra contenido en las bases particulares, podrá ser ampliado por un tiempo que no supere la mitad del plazo original.

Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación serán los establecidos en la normativa de procedimiento administrativo común.

Debiendo contener, tal y como se contempla en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la siguiente documentación:

a) Una memoria ordenada de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de:

- Asesoramientos realizados a personas emprendedoras en el que se refleje: NIF/CF, nombre y apellidos, tema del asesoramiento, fecha en la que imparte, número de horas, importe con IVA, nombre del experto consultor, teléfono y/o email, si crea empresa, así como sociedad jurídica.
- Datos de los expertos consultores donde esté recogido: Nombre de la persona que lo realiza, NIF, Especialidad, n.º de asesoramientos que ha realizado, n.º de horas así como n.º de personas a las que ha atendido.
- Formaciones realizadas (formación, charla en centro educativo o evento), ubicación del mismo, fecha de la acción realizada, número de horas, importe con IVA, nombre y apellidos o razón social de la persona que lo imparte, NIF/CIF, teléfono, email así como listado de asistencia o en su defecto documento justificativo de haber realizado la actividad.

b) Una memoria económica con relación clasificada y ordenada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, conceptos, destinatarios, horas, consultas, temática de la consulta, importe, fecha de emisión y justificante de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en todo caso, la documentación acreditativa del pago.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA R2HH AAWM V2PZ VAMZ

PROPUESTA +CONVENIO ADLE JECC - SEFYCU 4256489La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 14



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TMYC UCZZ FE3D C4HK

CERTIFICADO CR ADLE CONVENIO ADLE JECC - SEFYCU 4362684La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 17



FIRMADO POR

SECRETARIO ADLE
PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
24/07/2026



FIRMADO POR

Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
ALVARO VALDES PUJOL
21/05/2026



FIRMADO POR

Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
ALVARO VALDES PUJOL
24/07/2026



FIRMADO POR

Gerente Agencia de Desarrollo Local y Empleo
MARIA ANGELES RODRIGUEZ PRATS
26/05/2026



Ayuntamiento
Cartagena

JECC

ADLE
Agencia de Desarrollo Local y Empleo

- d) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses generados.
- e) Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- f) El beneficiario también tiene la obligación de justificar documentalmente cualquier otro requisito o condición que exija la concesión de la subvención.

7.- Responsabilidades y régimen sancionador.

JECC como beneficiaria de una subvención, queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones y sanciones, establece la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

8.- Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, cuando concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.

2.- Serán causas de reintegro total de las cantidades percibidas más los intereses de demora correspondientes, según proceda, las siguientes:

- La no realización de las actuaciones que se relacionan en el convenio (y anexo si existiera), así como en los planes complementarios que se aprueben.
- La ausencia total de justificación de las actuaciones subvencionadas.

3.- Serán causas de reintegro parcial de las cantidades percibidas más los intereses de demora, según proceda, las siguientes:

- La ejecución parcial de las actuaciones que se relacionan en este convenio, así como en los planes complementarios que se aprueben, siempre que la parte de la inversión realizada sea susceptible de ser entregada al uso público. En este caso, la obligación de reintegro se limitará al importe de subvención no invertido en las inversiones realizadas en plazo y susceptibles de dicha entrega.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA R2HH AAWM V2PZ VAMZ

PROPUESTA +CONVENIO ADLE JECC - SEFYCU 4256489La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 14



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TMYC UCZZ FE3D C4HK

CERTIFICADO CR ADLE CONVENIO ADLE JECC - SEFYCU 4362684La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 17



FIRMADO POR

SECRETARIO ADLE
PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
24/07/2026



FIRMADO POR

Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
ALVARO VALDES PUJOL
21/05/2026



FIRMADO POR

Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
ALVARO VALDES PUJOL
24/07/2026



FIRMADO POR

Gerente Agencia de Desarrollo Local y Empleo
MARIA ANGELES RODRIGUEZ PRATS
26/05/2026



Ayuntamiento
Cartagena

JECC

ADLE
Agencia de Desarrollo Local y Empleo

- b) La justificación insuficiente o incorrecta de la actuación subvencionada, dará lugar al reintegro de la subvención concedida en la parte no justificada más intereses.
- c) La no realización de alguna de las actuaciones que se relacionan en este convenio, así como en los planes complementarios que se aprueben, en el importe correspondiente a la financiación de esa actuación.

9.- Continuidad del convenio

La posible renovación del Convenio, que en todo caso exigirá acuerdo expreso del Consejo Rector de la ADLE, queda supeditada a las siguientes condiciones:

- Que se mantengan las mismas condiciones de necesidad que justifican la existencia del programa.
- Que se justifiquen de forma correcta los Convenios anteriores.
- Que se mantenga el grado de operatividad previsto en el presente Convenio.

10.- Causas de resolución del Convenio

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- El mutuo acuerdo.
- El incumplimiento de los fines pactados y de los compromisos adquiridos en el mismo.
- La aparición de causas que hagan imposible su continuación, por cualquier otra causa legalmente prevista.
- Por finalización del plazo establecido.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA R2HH AAWM V2PZ VAMZ

PROPUESTA +CONVENIO ADLE JECC - SEFYCU 4256489La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 14



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TMYC UCZZ FE3D C4HK

CERTIFICADO CR ADLE CONVENIO ADLE JECC - SEFYCU 4362684La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 17



FIRMADO POR

SECRETARIO ADLE
PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
24/07/2026



FIRMADO POR

Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
ALVARO VALDES PUJOL
21/05/2026



FIRMADO POR

Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
ALVARO VALDES PUJOL
24/07/2026



FIRMADO POR

Gerente Agencia de Desarrollo Local y Empleo
MARIA ANGELES RODRIGUEZ PRATS
26/05/2026



Ayuntamiento
Cartagena

JECC

ADLE
Agencia de Desarrollo Local y Empleo

- Asimismo, podrá ser resuelto por decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con un mes de antelación a la fecha prevista de resolución.

11.- Ordenación e instrucción del procedimiento

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la ADLE, mientras que el órgano competente para la aprobación del Convenio es el Consejo Rector de la ADLE, salvo que haya sido delegada, y todo ello previa fiscalización por la Intervención Municipal, de acuerdo con el artículo 6.1.I), de los Estatutos de la ADLE

En lo que se refiere a su formalización, el órgano competente es el Presidente de la ADLE, de acuerdo con el artículo 10.2.a), de los Estatutos de la ADLE

12- Protección de datos.

Las partes firmantes del presente Convenio quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto recogido en el mismo o facilitado entre ellas con motivo de su ejecución, serán tratados por cada parte con la finalidad de regular y gestionar el presente Convenio.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la normativa mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Cartagena.

Cada una de las partes firmantes tratará los datos personales recabados como consecuencia del presente Convenio, según lo establecido en la vigente normativa, cumpliendo con los principios establecidos en la normativa de protección de datos y adoptando las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), ambas partes se autorizan para el tratamiento de los datos personales indicados en este convenio, que serán incluidos en sus respectivos sistemas de información con las finalidades que se desprenden



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA R2HH AAWM V2PZ VAMZ

PROPUESTA +CONVENIO ADLE JECC - SEFYCU 4256489La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 14



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TMYC UCZZ FE3D C4HK

CERTIFICADO CR ADLE CONVENIO ADLE JECC - SEFYCU 4362684La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 17



FIRMADO POR

SECRETARIO ADLE
PEDRO CARMELO LÓPEZ GIMÉNEZ
24/07/2026



FIRMADO POR

Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
ALVARO VALDES PUJOL
21/05/2026



FIRMADO POR

Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
ALVARO VALDES PUJOL
24/07/2026



FIRMADO POR

Gerente Agencia de Desarrollo Local y Empleo
MARIA ANGELES RODRIGUEZ PRATS
26/05/2026



Ayuntamiento
Cartagena

JECC

ADLE
Agencia de Desarrollo Local y Empleo

de forma directa de la presente relación, y con los límites derivados de la misma. Asimismo, las partes garantizan la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas dirigiendo sus solicitudes por escrito a la otra parte.

Cada parte se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de la otra que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos exclusivamente con las anteriores finalidades.

13.- Notificación y publicación. Transparencia y acceso a la información pública.

El Acuerdo de aprobación del Convenio se notificará a la entidad beneficiaria.

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Asimismo, se publicará la convocatoria instrumental en la BNDS, de acuerdo con la obligatoriedad de dar publicidad de todas las subvenciones y ayudas públicas establecidas en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

14.- Régimen Jurídico aplicable.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La subvención que se concede en virtud de este convenio se registrará, además de por lo establecido en él, por la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA R2HH AAWM V2PZ VAMZ

PROPUESTA +CONVENIO ADLE JECC - SEFYCU 4256489La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 14



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TMYC UCZZ FE3D C4HK

CERTIFICADO CR ADLE CONVENIO ADLE JECC - SEFYCU 4362684La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 17



FIRMADO POR

SECRETARIO ADLE
PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
24/07/2026



FIRMADO POR

Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
ALVARO VALDES PUJOL
21/05/2026



FIRMADO POR

Presidente de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
ALVARO VALDES PUJOL
24/07/2026



FIRMADO POR

Gerente Agencia de Desarrollo Local y Empleo
MARIA ANGELES RODRIGUEZ PRATS
26/05/2026



Ayuntamiento
Cartagena



15.- Resolución de conflictos

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Firmado electrónicamente en la fecha indicada en el pie de página.

Por la Agencia de Desarrollo Local y Empleo
del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Álvaro Valdés Pujol
Presidente de la ADLE.

Por JECC

Pablo Nario Soto.
Presidente de la Asociación.



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA R2HH AAWM V2PZ VAMZ

PROPUESTA +CONVENIO ADLE JECC - SEFYCU 4256489

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 14



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TMYC UCZZ FE3D C4HK

CERTIFICADO CR ADLE CONVENIO ADLE JECC - SEFYCU 4362684

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 17